

**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL Y LA UNIVERSIDAD CATÓLICA RAÚL SILVA HENRÍQUEZ, DENTRO DEL MARCO DEL PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN CULTURAL INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE DE LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS, REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO, AÑO 2025.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 329**

**SANTIAGO, 29 DE JULIO DE 2025**

**VISTOS:** La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35, de 2018, que regula materias referidas en el artículo 1°, 6° y 7° de la mencionada ley y el DFL N° 5.200, de 1929, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto N° 236, de fecha 14 de octubre de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes de la Organización Internacional del Trabajo; la Ley N° 21.722, que aprueba presupuesto del sector público para el año 2025; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.799, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de ficha firma; las Resoluciones Exentas N° 1428 de 2023, N° 679 de 2024 y N° 48 de 2025, todas de este Servicio; la Resolución Exenta RA 122512/217/2024, de este Servicio, que nombra a Ricardo Gabriel Díaz Morales en cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la Región Metropolitana de Santiago; la Resolución Exenta N° 406 del 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que determina la forma de ejecución del Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente; la Resolución N° 36, de 2024, modificada y complementada por la Resolución N° 8, de 2025, ambas de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, según lo previsto en el artículo 2° de la Ley N° 21.045, el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en dicha ley.

**2.** Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1, 4, y 27 del artículo 3° de la misma Ley, el Ministerio tiene por funciones y atribuciones, promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión de las artes visuales, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes; promover y colaborar en el reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural indígena, y celebrar convenios con organismos públicos y privados, tanto nacionales como internacionales, en materias relacionadas con la labor del Ministerio.

**3.** Que, en aplicación de lo dispuesto en la glosa 08 de la partida 29, capítulo 03, programa 01, de la Ley N° 21.722, que Aprueba Presupuestos para el Sector Público para el año 2025, se faculta al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para financiar con cargo a dicha glosa presupuestaria, todo tipo de gastos, incluidos gastos en personal y en bienes y servicios de consumo para financiar actividades de revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios y comunidad afrodescendiente

presentes en el país, según lo establecido en la Resolución N° 406, de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

4. Que, según lo previsto en el artículo 23 letra b) de dicha ley presupuestaria, se autoriza, excepcionalmente, la asignación de recursos sin concurso público a las instituciones privadas *“si sólo existe una persona jurídica como posible beneficiario de los recursos o como su ejecutor”*.

5. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, ejecuta el **Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente**, cuyo fin es contribuir desde un enfoque de derechos y territorial a la revitalización y fomento de las expresiones artísticas y culturales de los pueblos originarios y tribales del país, desconcentrado en 16 regiones del país, además del territorio de Rapa Nui.

6. Que, la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, por medio de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, realizó cuatro Diálogos de seguimiento con representantes indígenas y seis durante el año 2024; además de seis diálogos de priorización el año 2023 en la Región Metropolitana de Santiago, con el objetivo de definir de manera conjunta las líneas temáticas prioritarias para las organizaciones indígenas, como asimismo a las organizaciones beneficiarias o ejecutoras, de forma participativa al Plan de Revitalización Cultural Regional, correspondiente al cuarto ciclo (2023-2025), en aplicación del derecho colectivo de participación reconocido en el artículo 7° del Decreto N° 236 de 2008, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga el Convenio N° 169, de la Organización Internacional del Trabajo, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes.

7. Que, en aquellos diálogos de seguimiento, se decidió continuar con las Líneas Priorizadas del Plan de Revitalización Cultural regional, específicamente las Líneas de trabajo **“Revitalización lingüística”, “Transmisión de Expresiones Culturales (Talleres de Artes y Oficios)” “Investigación sobre sitios Patrimoniales”, “Fortalecimiento de las economías indígenas y afrodescendientes”** y se agrega, desde este año, la **“Visibilización de la presencia indígena y afrodescendiente en los territorios”**.

8. Que, la Universidad Católica Raúl Silva Henríquez, es una corporación de derecho privado sin fines de lucro, el cual tiene por objetivos: (a) preservar, acrecentar y transmitir el saber; (b) formar personas capaces de contribuir al desarrollo del país, con un alto nivel de especialización profesional y una sólida conciencia cristiana y de responsabilidad social; y (c) promover el conocimiento y la valorización de las áreas del saber en que otorga grado académicos y títulos profesionales, que contribuyan al mejoramiento de la realidad social del mundo actual.

9. Que, asimismo, la Universidad Católica Raúl Silva Henríquez ha sido validada por *las organizaciones* territoriales que participaron en los Diálogos de priorización 2025, como ejecutora para la implementación de las siguientes líneas: **“Revitalización Lingüística”, “Transmisión de expresiones culturales (artes y oficios)”, “Investigación sobre sitios patrimoniales indígenas y afrodescendientes”,** y **“Fortalecimiento de las economías indígenas y afrodescendientes”**. mediante la celebración de un Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades el que tiene por objeto desarrollar la versión 2025 de la **“Escuela de Idiomas Indígenas”** cuyo fin principal es implementar acciones para fomentar, promover y difundir las expresiones artísticas, culturales y lingüísticas de los Pueblos Indígenas Mapuche, Rapa Nui, Quechua y Aymara presentes en la Región Metropolitana.

10. Que, la Universidad Católica Raúl Silva Henríquez se encuentra inscrita en el Registro Central de Colaboradores del Estado y Municipalidades.

11. Que, según el certificado de fecha 17 de julio de 2025, suscrito por José Ancan Jara, Subdirector de Pueblos Originarios, consta que la Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez *“ha cumplido con la obligación de rendir cuenta, al menos presentando la rendición correspondiente, respecto de cualquier otro convenio suscrito con el órgano que efectúa la transferencia, según lo dispone art. 24 N° 6 de la Ley 21.772”*.

12. Que, en razón de lo señalado anteriormente, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ha celebrado con la Universidad Católica Silva Henríquez, un convenio de colaboración, de transferencia de recursos y ejecución de actividades, el que tiene por objetivo general: implementar un conjunto de acciones para desarrollar la versión 2025 de la “Escuela de Idiomas Indígenas” cuyo fin principal es implementar acciones para fomentar, promover y difundir las expresiones artísticas, culturales y lingüísticas de los Pueblos Indígenas Mapuche, Rapa Nui, Quechua y Aymara presentes en la Región Metropolitana, según en el Plan Regional de Revitalización Cultural Indígena 2023-2025, Región Metropolitana, y en su respectivo anexo del plan regional, ciclo 4, conforme al acta de diálogos celebrados los días 13 de enero, 07 de marzo, 25 de abril y 30 de mayo, todos de 2025.

13. Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio del convenio de colaboración con transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrito entre ambas instituciones.

14. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 N° 5 de la Ley N° 21.722 en la cual se establece que “las rendiciones de cuentas se deberán realizar a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas de la Contraloría General de la República”, la rendición de cuentas quedará sujeta al Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) y la Universidad deberá presentar su rendición financiera mediante el referido sistema.

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el convenio de colaboración, de transferencia de recursos y ejecución de actividades suscrito entre el **Servicio Nacional del Patrimonio Cultural**, RUT N° 60.905.000-4; y la **Universidad Católica Raúl Silva Henríquez**, RUT N° 71.912.200-0, mediante el cual el Servicio transferirá la suma de **\$47.800.000.- (cuarenta y siete millones ochocientos mil pesos)** a la Universidad, para financiar y ejecutar las actividades, de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas que en el referido Convenio se establecen, y cuya transcripción íntegra y fiel es la siguiente:

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN, DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

#### ENTRE

**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**Y**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**

En Santiago, con fecha 25 de julio de 2025, comparecen: el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, RUT N° 60.905.000-4, representado por el Director Regional Metropolitano, don **RICARDO GABRIEL DÍAZ MORALES**, cédula nacional de identidad N° **13.087.947-0**, chileno, con domicilio en Santa Lucía N° 360, piso 5, comuna de Santiago, en adelante “**el Servicio**” o “**el SERPAT**” por una parte; y por la otra, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA RAÚL SILVA HENRÍQUEZ**, RUT N° 71.912.200-0, representada por su Rector don **GALVARINO JAVIER JOFRÉ ARAYA**, cédula nacional de identidad N° 10.553.828-6, ambos domiciliados en General Jofré N° 462, Santiago, Región Metropolitana, en delante “**la Universidad**” o “**el Ejecutor**”; se celebra el siguiente Convenio de Colaboración, de Transferencia de Recursos y Ejecución de Actividades de acuerdo a lo estipulado en las siguientes cláusulas:

#### ANTECEDENTES:

El **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, es un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuya misión es promover el conocimiento, la creación, la recreación y la apropiación permanente del patrimonio cultural y la memoria colectiva del país, contribuyendo a los procesos de construcción de identidades y al desarrollo de la asociación nacional y de su inserción en la asociación

internacional. Igualmente, su objetivo es implementar políticas y planes, y diseñar y ejecutar programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio, en materias relativas al folclor, culturas tradicionales, culturas y patrimonio indígena, patrimonio cultural material e inmaterial e infraestructura patrimonial, como asimismo, a la participación ciudadana en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial.

Por otra parte, la **UNIVERSIDAD CATÓLICA RAÚL SILVA HENRÍQUEZ** es una persona jurídica sin fines de lucro, que tiene por objeto a) Preservar, acrecentar y transmitir el saber; b) Formar personas capaces de contribuir al desarrollo del país, con un alto nivel de especialización profesional y una sólida conciencia cristiana y de responsabilidad social; y c) Promover el conocimiento y la valorización de las áreas del saber en que otorga grado académicos y títulos profesionales, que contribuyan al mejoramiento de la realidad social del mundo actual. Asimismo, la Universidad ha sido validada por las organizaciones territoriales para priorizar las siguientes líneas: “Revitalización Lingüística”, “Transmisión de expresiones culturales (artes y oficios) indígenas y afrodescendientes”, “Investigación sobre sitios patrimoniales indígenas y afrodescendientes” y “Fortalecimiento de las economías indígenas y afrodescendientes”. Asimismo, la Universidad ha sido validada por los representantes de organizaciones indígenas que participaron en Diálogos de Priorización 2025 como ejecutor para la implementación de las líneas: **“Revitalización lingüística”, “Transmisión de Expresiones Culturales (Talleres de Artes y Oficios)”, “Investigación sobre sitios Patrimoniales”, Fortalecimiento de las economías indígenas y afrodescendientes”** y se agrega desde este año **“Visibilización de la presencia indígena y afrodescendiente en los territorios”**, de acuerdo con lo acordado en el Plan de Revitalización Cultural Indígena en la Región Metropolitana (2023-2025).

#### **PRIMERO: MARCO DE COLABORACIÓN Y OBJETIVOS**

##### **OBJETIVO GENERAL:**

El “Servicio” y la “Universidad” acuerdan implementar un conjunto de acciones para desarrollar la versión 2025 de la **“Escuela de Idiomas Indígenas”** cuyo fin principal es implementar acciones para fomentar, promover y difundir las expresiones artísticas, culturales y lingüísticas de los Pueblos Indígenas Mapuche, Rapa Nui, Quechua y Aymara presentes en la Región Metropolitana .

##### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**

1. Implementar cursos y talleres de idiomas indígenas contribuyendo a la revitalización lingüística, se harán ocho cursos y dos talleres de idiomas indígenas.
2. Realizar talleres de artes y oficios indígenas para transmitir expresiones culturales indígenas tales como: alfarería, telar, gastronomía y música entre otras artes indígenas y oficios mediante la realización de dieciséis talleres.
3. Transmitir y promover conocimientos y saberes que permitan difundir la sabiduría indígena y visibilizarla a través de actividades de extensión, convivencia y difusión.

Para dar cumplimiento a los objetivos, se realizarán las siguientes actividades:

LINEA REVITALIZACIÓN LINGÜÍSTICA					
N°	Actividad	Personas destinadas	Comuna	Periodo de ejecución	Actividades específicas a desarrollar
1	Curso de Aymara básico	15 directos	Santiago	agosto-noviembre	42 horas cronológicas de clases de idioma aymara inicial. Actividades pedagógicas lingüísticas y culturales en aula y en espacios pertinentes. Objetivos: dominio de vocabulario básico de 50 a 100 palabras, saludos y presentación básica oral y escrita, aprendizaje y memorización de canciones, poemas y relatos breves en idioma aymara.
2	Curso de aymara intermedio	15 directos	Santiago	agosto-noviembre	42 horas cronológicas de clases de idioma aymara intermedio. Actividades pedagógicas lingüísticas y culturales en aula y en espacios pertinentes. Objetivos: dominio de vocabulario básico de 100 a 200 palabras, saludos y presentación extendida oral y escrita (descripción de territorio, familia y comunidad de origen), traducción de breves textos en español al aymara, conversaciones breves en aymara.
3	Curso de aymara avanzado	15 directos	Santiago	agosto-noviembre	42 horas cronológicas de clases de idioma aymara avanzado. Actividades pedagógicas lingüísticas y

					culturales en aula y en espacios pertinentes. Objetivos: dominio de vocabulario ampliado, manejo del idioma para interacción con hablantes, uso del idioma en instancias sociales y ceremoniales, traducción de textos de mediana extensión en español al aymara.
4	Curso de Quechua inicial y gastronomía	15 directos	Santiago	agosto-noviembre	42 horas cronológicas de clases de idioma y gastronomía quechua inicial. Actividades pedagógicas, lingüísticas, culturales y gastronómicas en aula y en espacios pertinentes. Objetivos: dominio de vocabulario básico de 50 a 100 palabras, saludos y presentación básica oral y escrita, aprendizaje y memorización de canciones, poemas y recetas culinarias breves en idioma quechua.
5	Curso de quechua intermedio	15 directos	Santiago	agosto-noviembre	42 horas cronológicas de clases de idioma quechua intermedio. Actividades pedagógicas lingüísticas y culturales en aula y en espacios pertinentes. Objetivos: dominio de vocabulario básico de 100 a 200 palabras, saludos y presentación extendida oral y escrita (descripción de territorio, familia y comunidad de origen), traducción de breves textos en español al quechua, conversaciones breves en quechua.
6	Curso de rapa nui	15 directos	Santiago	agosto-noviembre	42 horas cronológicas de clases de idioma Re'ö Rapa Nui inicial. Actividades pedagógicas, lingüísticas y culturales en aula y en espacios pertinentes. Objetivos: dominio de vocabulario básico de 50 a 100 palabras, saludos y presentación básica oral y escrita, aprendizaje y memorización de canciones y relatos breves en idioma Re'ö Rapa Nui.
7	Curso de mapuzugun intermedio	15 directos	Pedro Aguirre Cerda	agosto-noviembre	42 horas cronológicas de clases de idioma mapuzugun intermedio. Actividades pedagógicas lingüísticas y culturales en aula y en espacios pertinentes. Objetivos: dominio de vocabulario básico de 100 a 200 palabras, saludos y presentación extendida oral y escrita (descripción de territorio, familia y comunidad de origen), traducción de breves textos en español al mapuzugun, conversaciones breves en mapuzugun.
8	Curso de mapuzugun avanzado	15 directos	San Miguel	agosto-noviembre	42 horas cronológicas de clases de idioma mapuzugun avanzado. Actividades pedagógicas, lingüísticas y culturales en aula y en espacios pertinentes. Objetivos: dominio de vocabulario ampliado, manejo del idioma para interacción con hablantes, uso del idioma en instancias sociales y ceremoniales, traducción de textos en español de mediana extensión al mapuzugun.
9	Taller de mapuzugun inicial 2	15 directos	San Bernardo	agosto-noviembre	36 horas cronológicas de clases de idioma mapuzugun inicial 2. Actividades pedagógicas, lingüísticas y culturales en aula y en espacios pertinentes. Objetivos: dominio de vocabulario básico de 100 a 150 palabras, saludos y presentación personal, de la familia y el territorio de origen en formato oral y escrito, aprendizaje y memorización de canciones y traducción de textos funcionales breves en español al mapuzugun.
10	Taller de danza mapuche y mapuzugun inicial	15 directos	Santiago	agosto-noviembre	36 horas cronológicas de clases de idioma mapuzugun inicial. Actividades pedagógicas, lingüísticas, culturales en aula y en espacios pertinentes. Todas las actividades estarán asociadas al aprendizaje de danzas tradicionales como el purrun, el choike purrun, el tregül purrun, loncomeu, ruketu purrun, entre otras. Objetivos: dominio de vocabulario básico de 50 a 100 palabras, saludos y presentación básica oral y escrita, aprendizaje y memorización de canciones, poemas y relatos breves en idioma mapuzugun.

**LINEA TRANSMISIÓN DE EXPRESIONES CULTURALES (TALLERES DE ARTES Y OFICIOS)**

N°	Actividad	Personas destinadas	Comuna	Periodo de ejecución	Actividades específicas a desarrollar
1	Taller de alfarería mapuche	15 directos	Lo Espejo	agosto-noviembre	36 horas cronológicas de clases de wizün (alfarería tradicional mapuche). La wizufe (maestra alfarera) enseñará el uso de greda (ükü) y arcilla (ragk), modelado a mano, y cocción a fuego directo. Objetivo: cada integrante del taller elaborará a lo menos 3 piezas de su autoría tomando como ejemplo piezas ancestrales, tales como diversos cántaros o vasijas

					(metawe), platos (rali), vasos (yuwe) y cucharones (kefawe).
2	Taller de alfarería mapuche	15 directos	Maipú	agosto-noviembre	36 horas cronológicas de clases de wizün (alfarería tradicional mapuche). La wizufe (maestra alfarera) enseñará el uso de greda (ükü) y arcilla (ragk), modelado a mano, y cocción a fuego directo. Objetivo: cada integrante del taller elaborará a lo menos 3 piezas de su autoría tomando como ejemplo piezas ancestrales, tales como diversos cántaros o vasijas (metawe), platos (rali), vasos (yuwe) y cucharones (kefawe).
3	Taller de alfarería mapuche	15 directos	La Pintana	agosto-noviembre	36 horas cronológicas de clases de wizün (alfarería tradicional mapuche). La wizufe (maestra alfarera) enseñará el uso de greda (ükü) y arcilla (ragk), modelado a mano, y cocción a fuego directo. Objetivo: cada integrante del taller elaborará a lo menos 3 piezas de su autoría tomando como ejemplo piezas ancestrales, tales como diversos cántaros o vasijas (metawe), platos (rali), vasos (yuwe) y cucharones (kefawe).
4	Taller de alfarería andina	15 directos	Santiago	agosto-noviembre	36 horas cronológicas de clases de alfarería tradicional andina. El saño kamayuq (maestro alfarero) enseñará el uso de la arcilla, modelado a mano, engobado y bruñido de piezas tanto domésticas como ceremoniales zoomorfas o antropomorfas (p'uku, platos, silbatos rituales, etc.) Objetivo: cada integrante del taller elaborará a lo menos 3 piezas de su autoría tomando como ejemplo piezas ancestrales mostradas por el maestro.
5	Taller de Telar mapuche	15 directos	Padre Hurtado	agosto-noviembre	36 horas cronológicas de clases de textilería tradicional mapuche o witrál. La ngürekafe (maestra tejedora) enseñará el uso de la lana tanto natural como combinación industrial, técnica de urdimbre, uso de tonón y wachin, introducción al ñimin y supervisará el desarrollo de un proyecto básico hasta su finalización (trariwe o faja simple, trarilonko o cintillo, lama o bajada de cama).
6	Taller de Telar mapuche	15 directos	Renca	agosto-noviembre	36 horas cronológicas de clases de textilería tradicional mapuche o witrál. La ngürekafe (maestra tejedora) enseñará el uso de la lana tanto natural como combinación industrial, técnica de urdimbre, uso de tonón y wachin, introducción al ñimin y supervisará el desarrollo de un proyecto básico hasta su finalización (trariwe o faja simple, trarilonko o cintillo, lama o bajada de cama).
7	Taller de Telar Aymara	15 directos	Santiago	agosto-noviembre	36 horas cronológicas de clases de textilería tradicional aymara. Los objetivos principales son: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer la historia del telar Aymara y sus componentes, nombres, conceptos, principios que conlleva un tejido a telar.}</li> <li>• Hacer un telar con principios andinos, logrando aplicar los conceptos aymara en las piezas fundamentales para el tejido.</li> <li>• Tejer las tres piezas fundamentales (Ch'uspa, Wak'a y Tari según sus posibilidades).</li> <li>• Terminar las piezas con sus patrones que permite el cuidado de las piezas elaborada por los participantes.</li> </ul>
8	Taller de vestimenta Rapa Nui	15 directos	Santiago	agosto-noviembre	36 horas cronológicas de clases de elaboración de vestuario rapa nui tradicional. Los integrantes del taller serán instruidos en la elaboración de kakaka, fibra del tronco del plátano (kaika), elemento que permitirá posteriormente elaborar diversas prendas tradicionales de la cultura rapa nui, tales como me'e mo haka topa hei, ma'u, karone.
9	Taller de platería mapuche	15 directos	San Miguel	agosto-noviembre	36 horas cronológicas de clases de platería tradicional mapuche. Los integrantes del taller serán dirigidos por un retrafe (platero u orfebre) que enseñara las siguientes técnicas: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño-Dibujo y marcado en la lámina</li> <li>• Corte</li> <li>• Calcado</li> <li>• Limado-Lijado</li> <li>• Trabajo con cinceles</li> </ul>

					<ul style="list-style-type: none"> <li>• Trabajo con el dado con embutidores</li> <li>• Elaboración de remaches en algunas piezas</li> <li>• Pulido manual</li> <li>• Pulido con pulidora</li> <li>• Soldadura con estaño en la pieza que se requiera.</li> </ul> <p>El material que se utilizará será la alpaca, metal con el cual los y las integrantes aprenderán a elaborar Cheltwe o prendedor, tupu o prendedor de alfiler o aguja. Una vez finalizada estas prendas, se iniciará la realización de una pieza de mayor como el súkill o trarilonko. Los integrantes del taller aprenderán además el significado de cada prenda realizada y su uso social y espiritual, entre otros.</p>
10	Taller de platería mapuche	15 directos	Renca	agosto-noviembre	<p>36 horas cronológicas de clases de platería tradicional mapuche. Los integrantes del taller serán dirigidos por un retrafe (platero u orfebre) que enseñara las siguientes técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño-Dibujo y marcado en la lámina</li> <li>• Corte</li> <li>• Calcado</li> <li>• Limado-Lijado</li> <li>• Trabajo con cinceles</li> <li>• Trabajo con el dado con embutidores</li> <li>• Elaboración de remaches en algunas piezas</li> <li>• Pulido manual</li> <li>• Pulido con pulidora</li> <li>• Soldadura con estaño en la pieza que se requiera.</li> </ul> <p>El material que se utilizará será la alpaca, metal con el cual los y las integrantes aprenderán a elaborar Cheltwe o prendedor, tupu o prendedor de alfiler o aguja. Una vez finalizada estas prendas, se iniciará la realización de una pieza de mayor como el súkill o trarilonko. Los integrantes del taller aprenderán además el significado de cada prenda realizada y su uso social y espiritual, entre otros.</p>
11	Taller de Platería Mapuche	15 directos	San Joaquín	agosto-noviembre	<p>36 horas cronológicas de clases de platería tradicional mapuche. Los integrantes del taller serán dirigidos por un retrafe (platero u orfebre) que enseñara las siguientes técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseño-Dibujo y marcado en la lámina</li> <li>• Corte</li> <li>• Calcado</li> <li>• Limado-Lijado</li> <li>• Trabajo con cinceles</li> <li>• Trabajo con el dado con embutidores</li> <li>• Elaboración de remaches en algunas piezas</li> <li>• Pulido manual</li> <li>• Pulido con pulidora</li> <li>• Soldadura con estaño en la pieza que se requiera.</li> </ul> <p>El material que se utilizará será la alpaca, metal con el cual los y las integrantes aprenderán a elaborar Cheltwe o prendedor, tupu o prendedor de alfiler o aguja. Una vez finalizada estas prendas, se iniciará la realización de una pieza de mayor como el súkill o trarilonko. Los integrantes del taller aprenderán además el significado de cada prenda realizada y su uso social y espiritual, entre otros.</p>
12	Taller de gastronomía mapuche	15 directos	Renca	agosto-noviembre	<p>36 horas cronológicas de clases de gastronomía tradicional mapuche. La dewmayagelfe o laltufe zomo (maestra cocinera mapuche) enseñará de manera planificada las siguientes preparaciones :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Millokiñ</li> <li>• Mültrüng o catuto</li> <li>• Muday</li> <li>• Lliwinkofke</li> </ul> <p>Entre otras preparaciones.</p>
13	Taller de gastronomía mapuche	15 directos	Independencia	agosto-noviembre	<p>36 horas cronológicas de clases de gastronomía tradicional mapuche divididas en 12 jornadas. La dewmayagelfe o laltufe zomo (maestra cocinera mapuche) enseñará de manera planificada las</p>

					<p>siguientes preparaciones :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Millokiñ</li> <li>• Mültrüng o catuto</li> <li>• Lawen ko</li> <li>• Lliwinkofke</li> <li>• Muday</li> </ul> <p>Entre otras preparaciones.</p>
14	Taller de cestería en ñocha	15 directos	Peñalolén	agosto-noviembre	36 horas cronológicas de clases de cestería mapuche tradicional. La kamañ (maestra cestera) enseñará técnicas para el uso de las fibras de ñocha (Greigia landbeckii) que permita a los talleristas la elaboración de chaiwe, pilwa, yepu, epu achawall (panera) y diversos tipos de canastos para uso doméstico,
15	Taller de Música andina	15 directos	Santiago	agosto-noviembre	36 horas cronológicas de clases de música andina. Este taller está orientado a otorgar conocimientos de música tradicional aymara principalmente, enfocando la enseñanza en el aprendizaje de géneros como el huayno, pasacalles, música de carnavales y el uso de instrumentos típicos como el siku (zampoña), la quena, las tarkas, el wankara (bombo), y charango.
16	Taller de instrumentos musicales	15 directos	Macul	agosto-noviembre	<p>36 horas cronológicas de clases de elaboración de instrumentos musicales indígenas. Las actividades principales del taller son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Confeccionar Instrumentos de viento y percusión.</li> <li>Aprender nociones básicas de la ejecución, su historia y contexto social de ellos.</li> <li>Reconocer Distintos materiales, tales como cueros, cuernos, maderas nativas y locales, aprender a trabajar con ellos y reconocer su valor.</li> <li>Valorar el Reciclaje como método de transformación de materiales en desuso.</li> </ol> <p>Los integrantes del taller aprenderán a elaborar los siguientes instrumentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pifilkas de 1 y 2 orificios</li> <li>• Trutruca redonda</li> <li>• Piloilo</li> <li>• Chifuta (Pifilca Diaguita)</li> <li>• Ocarina y o silbato de cerámica</li> <li>• Zampoña pvc</li> <li>• Moceño pvc</li> <li>• Palo de lluvia o palo de agua</li> <li>• Flauta de Armónico pvc</li> <li>• Tambor</li> <li>• Pinkillo pvc</li> </ul>
17	Taller de Llankatu	15 directos	El bosque	Agosto-noviembre	<p>36 horas cronológicas de clases de llankatu o elaboración de adornos mapuche a base de llankas (cuarzos pequeños), chaquiras, abalorios y mostacillas. El Taller permite conocer el tejido de las piezas desde un espacio teórico, histórico/antropológico y práctico, en donde se desarrollan 3 tipos de tejidos.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Tejido punto red: Meñake</li> <li>Tejido circular: prendedor</li> <li>Tejido telar: trarinamun</li> <li>Tejido chapetu</li> </ol> <p>De esta manera, los integrantes del taller podrán conocer y aprender el tejido mapuche en mostacillas, aplicar técnicas de diferentes piezas antiguas realizadas con cuentas de vidrios y llanka, para adquirir y compartir el conocimiento de la cultura mapuche.</p>

**VISIBILIZACIÓN DE LA PRESENCIA INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE EN LOS TERRITORIOS**

N°	Actividad	Personas destinadas	Comuna	Periodo de ejecución	Actividades específicas a desarrollar
1	Inauguración de la Escuela de Idiomas Indígenas	120	Santiago	agosto 2025	<p>La inauguración de la Escuela de Idiomas Indígenas involucra las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Realización de ceremonia con participación de representantes institucionales, estudiantes y profesores de la EII.</li> </ul>

					<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evento artístico cultural de recepción de los nuevos estudiantes.</li> <li>- Inicio de todos los cursos y talleres de idiomas y de todos los talleres de artes y oficios.</li> <li>- Servicio de alimentación</li> <li>- Registro</li> <li>- Comunicaciones y difusión</li> </ul>
2	Comunicadora aymara	1	Santiago	Agosto-Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Establecer comunicación continua entre Sección RM Subpo , UCSH , organizaciones indígenas e integrantes de la EII.</li> <li>-Apoyar en la difusión de actividades de la EII en RRSS, correo electrónico y WhatsApp.</li> <li>-Colaborar en la consecución de espacios indígenas para actividades.</li> </ul>
3	Comunicadora quechua	1	Santiago	Agosto-Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Establecer comunicación continua entre Sección RM Subpo , UCSH , organizaciones indígenas e integrantes de la EII.</li> <li>-Apoyar en la difusión de actividades de la EII en RRSS, correo electrónico y WhatsApp.</li> <li>-Colaborar en la consecución de espacios indígenas para actividades.</li> </ul>
4	Comunicadora rapa nui	1	Santiago-Recoleta	Agosto-Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Establecer comunicación continua entre Sección RM Subpo , UCSH , organizaciones indígenas e integrantes de la EII.</li> <li>-Apoyar en la difusión de actividades de la EII en RRSS, correo electrónico y WhatsApp.</li> <li>-Colaborar en la consecución de espacios indígenas para actividades.</li> </ul>
5	Apoyo a Ciclo de Narrativas Indígenas		Santiago	Julio/agosto 2025	Seminario ofrecido a un público conformado por bibliotecarios, profesores, escritores, lectores, mediadores de lectura, dirigentes y agentes culturales indígenas en el que se relevan las expresiones estéticas orales y escritas de los pueblos originarios.
6	Registro, edición audiovisual y materiales de registro	2	RM	Agosto-Diciembre	Registro audiovisual de actividades, cursos y talleres de la EII que permitan la elaboración de 5 cápsulas de entre 5 y 8 minutos cada una.
7	Difusión	3	RM	Agosto-Diciembre	Diseños de piezas gráficas, ilustraciones, reels para RRSS
8	Traslados	Equipo SRM SUBPO, EQUIPO UCSH	RM	Agosto-Diciembre	Transporte y traslados de materiales a terrenos (comunas).
9	Sabores de la Memoria Ancestral	80	Pedro Aguirre Cerda	septiembre 2025	Evento en el que se presentarán cultores gastronómicos indígenas con charlas de su especialidad, presentando a la vez productos para que el público pueda degustar parte de sus recetas.
10	VIII Jornada de Homenaje y Feria del Libro Indígena e intercultural	1000	Santiago	septiembre 2025	<p>Evento que permitirá la difusión y la promoción de la literatura indígena producida en el país a través de charlas, conversatorios, lecturas y una feria del libro indígena e intercultural.</p> <p>Esta jornada involucra las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Compra de pasajes aéreos ida y vuelta</li> <li>- Servicio de transporte a aeropuerto ida y vuelta</li> <li>- Compra de pasajes terrestres</li> <li>- Reservas-habitaciones de hotel por 2 noches y pago estadía noche más desayuno exclusivamente.</li> <li>- Cena para 60 personas</li> <li>- Servicio de transporte urbano- para traslado de materiales- ida y vuelta.</li> <li>- Asistente logística durante el desarrollo de la feria.</li> <li>- Presentación de seis escritores para mesas temáticas.</li> <li>- Comunicación y difusión.</li> </ul> <p>La cantidad de pasajes aéreos y terrestres, la cantidad de servicios de transporte y reservas de habitaciones y otros detalles, serán confirmados por la Sección Regional de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios y Afrodescendientes de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio</p>

					Nacional del Patrimonio Cultural.
11	Conmemoración del Día de las Mujeres Indígenas	80	Santiago	septiembre 2025	Evento conmemorativo del Día indicado, con la presencia de mujeres indígenas destacadas y charlas referidas al rol de las mujeres originarias en artes, política, tradiciones, educación, etc.
12	Encuentro de Sabiduría Indígena	100	Recoleta	octubre 2025	Evento destinado a los y las estudiantes de la EII 2025 en el que especialistas indígenas ofrecerán charlas y conversatorios sobre temas históricos o actuales atinentes a las culturas originarias.
13	Apoyo a Formación y capacitación de educadores mapuche	12	El Bosque	octubre 2025	La jornada de Kimeluwun o Formación e intercambio de conocimientos con Educadores mapuche, contempla una serie de actividades que implican el traspaso e intercambio de conocimientos dirigido a Educadores en ejercicio y potenciales educadores desde el kimün Mapuche, como desde el conocimiento occidental.
14	Feria de artes indígenas	1000	Santiago	noviembre 2025	Evento mediante el cual los integrantes de talleres de artes y oficios de la EII ofrecerán en exhibición los productos logrados en sus respectivos talleres.
15	Apoyo a escuela de verano kiñe pu Liwen	15	La Pintana	enero 2026	Actividades lúdicas y pedagógicas interculturales para niños y niñas indígenas y no indígenas: 1.- Juegos mapuche y andinos. 2.- Mini taller de alfarería mapuche. 3.- Presentaciones artísticas de cultores indígenas.

INVESTIGACIÓN SOBRE SITIO PATRIMONIAL					
N°	Actividad	Personas destinadas	Comuna	Periodo de ejecución	Actividades específicas a desarrollar
1	Publicación de informe final de investigación sobre Pukara de Chena	30	San Bernardo Calera de Tango	Agosto-noviembre	Diseño y diagramación documento final de la mencionada investigación. Publicación en pdf en páginas web pertinentes.

RENDICIÓN			
N°	Actividad	Periodo de ejecución	Actividades específicas a desarrollar
1	Secretaría contable Veronica Angelica González Alaniz	De agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025	Acciones detalladas en la cláusula cuarta del presente convenio

Respecto a los productos del convenio, entiéndase por tal, diplomas, invitaciones, etc., la Universidad deberá remitir, con un plazo de 15 días de anticipación, a la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, tales productos, con la finalidad de otorgar su visto bueno y/o realizar correcciones que estime pertinente, previo a su publicación o hito de difusión.

## SEGUNDO: DEL APORTE AL CONVENIO.

El Servicio se obliga transferir al Ejecutor de la suma única y total de **\$47.800.000.- (cuarenta y siete millones ochocientos mil pesos)** en **dos cuotas**, mediante transferencia electrónica de dinero a nombre de la **Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez**, RUT N° 71.912.200-0, dentro del año presupuestario 2025.

La primera cuota será del **20%**, para poder ejecutar el primer hito del presente convenio, que se pagará luego de aprobado el presente convenio mediante resolución.

La segunda cuota será pagada concluido el primer hito, y ascenderá al **80% del total restante del convenio**.

Los hitos están detallados en la cláusula tercera, N° 1, letras a) y b), del presente convenio.

Cabe señalar que **el presente convenio no considera pagos de overhead institucional (gastos generales de funcionamiento)**, debiendo destinarse la suma transferida exclusivamente para la realización de las actividades del Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente, particularmente para los objetivos específicos de este convenio, según se detalla a continuación:

- Gastos de producción como diagramación e impresión de material de difusión, gastos en materiales de oficina e insumos para los talleres, registro fotográfico, grabaciones y todo

desembolso necesario para el correcto desarrollo de las actividades, incluido el pago de honorarios asociados y sus respectivos impuestos.

- b) Traslados, alojamientos y alimentación tanto de profesores, monitores, supervisores de las actividades, autoridades tradicionales y participantes, si se requiere, así como de relatores, cultores, productores, etc.
- c) Honorarios para servicios prestados por profesores, coordinadores, productores, contadores, notarios, cultores, artistas audiovisuales, técnicos en sonido, diseñadores, registro de actividades, sistematización y actividades de intercambio y promoción y difusión del proceso, así como cualquier otro gasto necesario para la correcta ejecución de las actividades.

Por su parte, la **Universidad** prestará la siguiente colaboración:

- Será organización receptora y administradora de los fondos del Convenio de Colaboración.
- Contribuirá en la organización, coordinación y difusión de las actividades propias del convenio de colaboración.
- Velará por la realización de las actividades comprometidas.
- Coordinará la ejecución de una reunión de evaluación entre los representantes territoriales, una vez terminada cada actividad, en cuanto a la rendición y los resultados.
- Colaborará con espacios y gestión dirigencial para obtener lugares para llevar a cabo correctamente las actividades que son objeto de este convenio.
- Colaborará y/o coordinará con espacios para realizar los talleres, específicamente con su sede social y todo el mobiliario necesario para llevar a cabo correctamente los cursos que son objeto de este convenio.
- Prestará colaboración en la convocatoria a las organizaciones, registro de actividades, registro de asistencia, difusión de las actividades, acompañamiento en el marco de las actividades con las asociaciones y sus dirigentes; levantamiento de actas y evaluación con las organizaciones.

### **TERCERO: OBLIGACIONES Y COLABORACIÓN DE LAS PARTES.**

#### **1. COMPROMISOS, OBLIGACIONES Y COLABORACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL:**

Efectuar la transferencia electrónica de dinero a la **Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez**, en dos cuotas: la primera cuota será **del 20%**, para poder ejecutar el primer hito del presente convenio, que se pagará luego de aprobado el convenio mediante resolución; y la segunda cuota será pagada concluido el primer hito, y ascenderá al **80% del total restante del convenio**.

- a) La primera cuota del convenio se utilizará en financiar el primer hito, correspondiente a la Inauguración de la Escuela de Idiomas Indígenas.
- b) **La segunda cuota** se liberará concluido el primer hito y permitirá concretar y financiar los gastos destinados a la ejecución del Plan de Revitalización Cultural Indígena 2023-2025 a través de las actividades consideradas en la cláusula primera de este convenio.
- c) Participar en las distintas instancias de cooperación y/o consultas que la Universidad solicite, tanto a nivel nacional como regional, a objeto de apoyar el adecuado y oportuno desarrollo de las actividades contenidas en la Línea de Priorización del Plan de Revitalización Cultural Indígena.
- d) Definir una contraparte que represente al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en instancias de coordinación general del convenio con la Asociación, que para efectos de este convenio será **Jaime Huenún Villa**, Encargado de la Sección Regional Metropolitana de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios; o, **Maya Arnao Díaz**, Profesional de la Sección Regional Metropolitana de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, en calidad de subrogante. Si ambos estuvieren imposibilitados de representar al Servicio en el rol de coordinador general, ese rol lo asumirá el o la funcionaria que el Director Regional Metropolitano determine, lo que será comunicado oportunamente.

- e) Entregar a la Universidad los lineamientos técnicos para la implementación de las actividades que son materia del presente convenio. En este sentido, cuando el ejecutor lo requiera, se le entregará el protocolo de implementación del ciclo del programa, el cual contienen lineamientos obligatorios para la asociación.
- f) El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural facilitará a la Universidad el contacto con las organizaciones y/o asociaciones para el desarrollo de las actividades dando énfasis a las instancias de participación colectiva, cuando así se requiera.
- g) Cuando corresponda, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural pondrá a disposición de la Universidad, toda la documentación disponible para el desarrollo de las actividades.
- h) El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural realizará los acompañamientos técnicos, monitoreos, supervisiones, y demás obligaciones que se desprendan del presente instrumento, y en particular orientará al Ejecutor acerca de las rendiciones de cuentas, informe de actividades y demás consultas que surjan a partir de la firma del presente Convenio, cuando ésta lo solicite.
- i) El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, revisará los informes que la Universidad entregue según lo convenido y de acuerdo a la temporalidad y plazos acordados en reunión de ajuste metodológico dado entre las partes, del que constará acta.
- j) Prestar colaboración en la convocatoria a las organizaciones, asociaciones y/o comunidades, registro de actividades, registro de asistencia, difusión de las actividades, acompañamiento en el marco de las actividades con las asociaciones y sus dirigentes; levantamiento de actas y evaluación con las asociaciones.

## 2. COMPROMISOS, OBLIGACIONES Y COLABORACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ

- a) La Universidad señala que las notificaciones que deba realizarle el Serpat, se hagan al correo electrónico: y En caso de modificación del correo electrónico, la Universidad deberá notificarlo al Servicio de forma escrita, inmediatamente de producido el cambio.
- b) La Universidad prestará toda la colaboración en la ejecución de las actividades de este convenio, impulsando y participando activamente en contribuir e implementar con pertinencia cultural, las actividades definidas en las Líneas Priorizadas.
- c) En caso de existir obligaciones pendientes o de no haberse dictado la correspondiente resolución de cierre del presente convenio, y transcurrido el plazo de un año contado desde la aceptación de la letra de cambio suscrita originalmente, la **Universidad deberá presentar obligatoriamente** que asegure el cobro de los recursos transferidos. Lo anterior en virtud de lo dispuesto en el párrafo Quinto de la Ley N° 18.092 sobre Letras de Cambio y Pagarés.
- d) Elaborar y entregar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural a través del Encargado Sección Regional de Pueblos Originarios, un informe de rendición de cuentas y actividades final, según lo establecido en la cláusula cuarta del presente convenio.
- e) Gestionar el uso de espacios, recursos humanos y logística en general, incluida su gestión administrativa, para la implementación de actividades en el marco del Programa de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente y particularmente para los objetivos específicos de este convenio.
- f) Remitir la entrega de los productos del convenio, como los materiales didácticos, libros, publicaciones, protocolos, investigaciones y material audiovisual al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, tanto al coordinador/a del Convenio como a las contrapartes que se hayan acordado previamente. Sin perjuicio de lo anterior, la Universidad deberá remitir periódicamente dichos productos al SERPAT, con la finalidad de otorgar su visto bueno y/o realizar correcciones que estime pertinente, previo a su publicación.

- g) Remitir las listas de asistencia firmadas por los participantes de las actividades a la Sección Regional de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, a más a tardar el día 30 de agosto y 15 diciembre del 2025, sin perjuicio de que puedan ir entregando las listas a medida que van avanzando las sesiones, correspondientes a los meses anteriores al reporte, inclusive los días de envío solicitados, esto para fines de registro de actividades y asistencias respectivas. De acuerdo al formato que se adjunta como Anexo N°1.
- h) Respecto a los productos del convenio, entiéndase por tal, registro audiovisual, registro fotográfico, informes escritos, etc., la Universidad deberá remitir, con un plazo de 15 días de anticipación, a la contraparte de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, tales productos, con la finalidad de otorgar su visto bueno y/o realizar correcciones que estime pertinente, previo a su publicación o hito de difusión.
- i) Definir como contraparte, que represente a la Universidad, en la coordinación a don, o quien lo subrogue, con la finalidad de facilitar el desarrollo de las actividades que este convenio establece.
- j) Apoyar en la promoción y difusión de contenido, convocatorias, inscripciones y en lo que se requiera en lo respectivo a lo que confiere al presente convenio por los medios que se estime conveniente.
- k) La Universidad definirá una o varias contrapartes para la coordinación técnica y administrativa con el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, según se requiera.
- l) La Universidad se compromete a resguardar toda información susceptible de ser contenida en la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

### **3. COMPROMISOS Y OBLIGACIONES RECÍPROCAS**

Para el correcto desarrollo y ejecución de las actividades y productos mencionados con anterioridad, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Universidad se comprometen a:

- Trabajar de forma coordinada durante el desarrollo de todas las actividades descritas en la cláusula primera del presente convenio, y mantener absoluta transparencia y fluidez en la entrega de información.
- Revisar y definir de forma conjunta la propuesta de equipo profesional que realice la Universidad, y seleccionar en común acuerdo a quienes conformen el equipo de trabajo para el desarrollo de las actividades contempladas en el convenio.
- Realizar al menos tres reuniones entre el equipo Ejecutor del proyecto, la Universidad y el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural. La primera de ajuste metodológico, la segunda de revisión intermedia de las actividades y productos comprometidos y la tercera de presentación de productos finales y de informe de actividades realizadas. Estas reuniones pueden ser por medios telemáticos si las partes así lo definieran.
- Establecer de mutuo acuerdo un protocolo de trabajo con las asociaciones involucradas en el que debe quedar establecido el modo cómo participarán y validarán la información recabada en las distintas etapas del convenio, lo que quedará debidamente sancionado en su respectiva acta.
- Resguardar toda la información resultante del convenio, según los acuerdos establecidos con las Asociaciones partícipes del proceso.

### **CUARTO: DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS**

El Ejecutor se compromete a presentar una rendición de cuentas y una rendición de actividades, al finalizar la totalidad de las actividades planificadas, según el siguiente detalle:

## 1. De la rendición financiera

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 N° 5 de la Ley N° 21.722, que establece la obligatoriedad de rendición de cuentas por el Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC), el Ejecutor deberá presentar su rendición financiera por dicho sistema y de conformidad con las normas establecidas por la Contraloría General de la República sobre rendición de cuenta dispuesto en la Resolución N° 30 de 2015.

El Ejecutor deberá rendir cuenta **mensual y únicamente a través del SISREC, dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente al que se informa,** y sujetándose a lo establecido en la referida Resolución N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República o de las resoluciones que la modifiquen o la reemplacen, debiendo ingresar en dicha plataforma los documentos y antecedentes exigidos, entre los cuales están:

- a) Comprobantes de ingreso que justifique de los recursos percibidos que por este convenio se transfieren, con expresión del origen del aporte. El comprobante será firmado por la persona legalmente responsable de recibir el ingreso de los recursos.
- b) Un **Informe de cuentas Final**, que deberá dar cuenta de la ejecución de los recursos recibidos, el monto detallado de los gastos realizados y el saldo no ejecutado, si lo hubiere. Este informe deberá entregarse dentro del plazo establecido en la cláusula séptima del presente convenio. Lo anterior, sin perjuicio de toda otra documentación que el Ejecutor estime necesario incluir para justificar los egresos de los fondos respectivos.

Se deberá realizar la rendición, con **documentos auténticos** digitalizados en el sistema y/o con documentos electrónicos, los cuales deberán ser previamente validados por el ministro de fe que designe el Ejecutor para dicho perfil en el SISREC, quien además será el encargado de autorizar los gastos que se presentan en cada rendición.

Para el correcto funcionamiento de SISREC, el Ejecutor deberá:

- a) Utilizar SISREC para la rendición a que dé lugar el presente convenio, ocupando las funcionalidades que otorga el perfil Ejecutor y dando cumplimiento al marco normativo aplicable incluyendo las Resolución N° 30, de 2015 de la Contraloría General de la República, o norma que la reemplace.
- b) Designar a las personas que cuenten con competencias técnicas y atribuciones necesarias para perfilarse en SISREC, en calidad de titular y al menos un subrogante, en roles de encargo y analista respectivamente.
- c) Custodiar adecuadamente los documentos originales de la rendición, garantizando su autenticidad e integridad.
- d) Entregar los documentos originales al SERPAT, dentro del plazo establecido para la presentación de la rendición.
- e) Designar en la plataforma a las siguientes personas en los siguientes roles:

ROL	NOMBRE	RUT	CORREO
Analista ejecutor	Francisco José De Ferrari Correa	15639422-K	<a href="mailto:fdeferari@ucsh.cl">fdeferari@ucsh.cl</a>
Rendir cuenta en SISREC	Verónica Angelica González Alaniz	8089776-6	<a href="mailto:vgonzalez@ucsh.cl">vgonzalez@ucsh.cl</a>
Encargado ejecutor y Administrador	Hans Eduardo Schuster Guzman	7419447-8	<a href="mailto:hschuster@ucsh.cl">hschuster@ucsh.cl</a>

En caso de cambiar estos nombres, por las razones que sea, deberá informarse a la brevedad y por escrito al SERPAT.

- f) Los responsables del convenio se comprometen de igual manera a informar cualquier cambio en los perfiles de SISREC oportunamente al SERPAT.

La Subdirección de Pueblos Originarios deberá pronunciarse, respecto la rendición, ya sea aprobándola o señalando observaciones, lo cual deberá ser debidamente notificado al Ejecutor, a través de la plataforma SISREC; el Ejecutor tendrá un plazo de **10 días hábiles** para subsanar cualquier error que se detecte, contados desde el aviso de la o las observaciones. Una vez revisada

y aprobada la rendición, ésta será remitida a la Unidad de Contabilidad del Departamento de Administración y Finanzas del Servicio, por vía oficial, para su contabilización y rebaja de sistema contable, si así procediere.

## 2. De la rendición de actividades

De igual forma, el Ejecutor deberá entregar un **informe completo de las actividades** realizadas a raíz de este convenio de colaboración. Este informe debe ser entregado a la contraparte de la Subdirección de Pueblos Originarios, junto con la rendición financiera, en el **plazo establecido en la cláusula séptima del presente convenio**. Este informe debe contener todos los medios verificadores para acreditar el correcto uso de los recursos públicos entregados.

De igual manera, el Ejecutor deberá entregar todo producto que se haya originado con ocasión del presente convenio de colaboración, en el plazo antes indicado.

## 3. Del reembolso de los saldos no ejecutados

En caso de que no se utilicen los recursos transferidos o existan gastos no rendidos, no aprobados, observados y/o subsanados pero rechazados, el Ejecutor tendrá un plazo de **10 días hábiles** para restituir los fondos objetados, contados desde la notificación, a la cuenta del Servicio, sin perjuicio de lo establecido en la normativa vigente al momento de realizarse dicho reembolso.

### **QUINTO: IMAGEN INSTITUCIONAL, USO DE LOGOS, PLANTILLAS OFICIALES Y CÁPSULAS DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES DE REVITALIZACIÓN**

En toda acción de difusión, entendiéndose por tal la promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, virales, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio, cuando se trate de material impreso, digital o registros audiovisuales financiados con los aportes entregados, el Ejecutor **deberá señalar expresamente** que dichas actividades y productos se generan en virtud del presente instrumento y son parte del Programa de Revitalización Cultural Indígena, mediante la utilización de las plantillas oficiales que serán entregadas por la Subdirección y la incorporación de insumos gráficos que hagan referencia al **Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**, al **Plan de Revitalización Cultural Indígena de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural** y a nuestro trabajo sobre el ejercicio de los Derechos Culturales Indígenas, de acuerdo al formato que se adjunta como Anexo N° 2.

Las plantillas que serán entregadas contemplan formatos para virales de redes sociales, invitación, comunicados, certificados o diplomas, portadas y contraportadas de publicaciones digitales o impresas, página legal de publicaciones digitales o impresas, cortinas de apertura y cierre para registros audiovisuales.

Las **Cápsulas de Promoción de Actividades de Revitalización** son videos de no más de un minuto que la Asociación, con el apoyo del/la encargado/a de la sección regional, podrá realizar en los casos en que haya difusión de las actividades, como presentación de libros, talleres, investigaciones, material didáctico, folletos, ferias, encuentros, visitas territoriales, u otro similar. Las cápsulas deberán expresar el proceso de creación, el objetivo de la actividad y la experiencia final de los y las participantes en el contexto respectivo. Estas breves cápsulas serán compartidas en las Redes Sociales de la Subdirección a modo de “viral promocional” y siempre deberán contar con la **autorización y el consentimiento informado** de quienes participen. Todo producto de difusión antes de ser público debe ser **visado previamente** por la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios.

Finalmente, toda acción de difusión de las antes comentadas, deberá contar con los consentimientos previos e informados de parte de las organizaciones indígenas, formatos que debe facilitar el Encargado de la Sección Regional.

### **SEXTO: DERECHOS AUTORALES**

En el evento que el convenio comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas

al Ejecutor, ésta será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Servicio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

Asimismo, se deja constancia que cualquier producto que pueda ser objeto de propiedad intelectual generado a raíz de este convenio, será de propiedad del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, sin perjuicio de que siempre se reconocerá el derecho moral de los autores que participen en su elaboración.

#### **SÉPTIMO: VIGENCIA, PLAZO Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO**

El presente convenio comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural que lo aprueba, sin perjuicio que para el mejor cumplimiento de las actividades y productos, éstos pueden comenzar a ser ejecutados a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento, sin que ello implique transferencia de recursos, y tendrá vigencia hasta que se cumplan totalmente las obligaciones que emanan del presente acuerdo, o hasta que quede totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

De esta manera, el plazo para desarrollar las actividades que se financien en virtud del presente convenio, **vencerá el 30 de noviembre del 2025; y por consiguiente, el plazo para presentar la rendición financiera y de actividades, vencerá el 31 de diciembre del 2025.**

Sin perjuicio de lo anterior, el presente convenio podrá ser modificado a petición formal realizada por el suscriptor del convenio o quien lo subrogue, a lo menos **30 días antes del vencimiento del plazo que finaliza las actividades**, el cual deberá señalar las razones que fundamentan dicha solicitud, acompañando **obligatoriamente una nueva garantía** a objeto de garantizar la ejecución de las actividades pendientes, en el nuevo periodo propuesto. No obstante a lo señalado, cuando la modificación planteada no involucre aumento de presupuesto o mayor plazo para la ejecución de actividades, no será obligatorio, sino facultativo para el Servicio, exigir una nueva garantía, en atención al riesgo involucrado en la modificación.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural analizará la solicitud, según los argumentos entregados y la necesidad de modificación. Dichas modificaciones serán aprobadas o rechazadas mediante acto administrativo que será notificado oportunamente al Ejecutor. No obstante, estas modificaciones no podrán afectar las obligaciones que son de la esencia del presente Convenio y que en caso de modificarlas podrían hacerlo derivar en un Convenio distinto a aquel que por este acto se suscribe.

#### **OCTAVO: DEL INCUMPLIMIENTO Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONVENIO**

El Servicio podrá poner término anticipado al presente convenio, por resolución fundada, en los siguientes casos:

1. Por resciliación o mutuo acuerdo.
2. Por exigirlo el interés público o a la seguridad nacional, lo que será suficientemente acreditado.
3. Por haber destinado el Ejecutor el total o parte de los aportes efectuados por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en virtud del presente convenio, al financiamiento de gastos no contemplados, no relacionados o no autorizados en el mismo.
4. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas en este convenio.
5. En caso de que el Ejecutor no presente la rendición financiera y de actividades en los plazos acordados, o no subsana las observaciones formuladas a dicha rendición, en los plazos establecidos.

El Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá ponerle término al mismo y exigir la restitución total o parcial de los recursos asignados y percibidos por el Ejecutor, pudiendo hacer valer las acciones judiciales civiles y penales pertinentes.

### **NOVENO: GARANTÍA**

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos -entendiendo por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- la Universidad hace entrega al Servicio de una Letra de Cambio N° 01/01 con vencimiento a la vista aceptada ante notario público de Independencia, Alejandro Javier Guerra Pinto, aceptada con fecha 24 de julio de 2025, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva por un monto de **\$47.800.000.- (cuarenta y siete millones ochocientos mil pesos)**, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4, condición indispensable para efectuar la transferencia. Este documento es aceptado conforme por el Servicio, y será restituido al Ejecutor, o a quien sus derechos representen, una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que apruebe el cierre administrativo del presente convenio.

Existiendo obligaciones pendientes emanadas del presente convenio, en virtud de lo dispuesto en el párrafo Quinto de la Ley N° 18.092, sobre letras de cambio y pagarés, relativo al vencimiento de los referidos instrumentos, transcurrido el plazo de un año contado desde su aceptación ante notario, **la Universidad deberá presentar una nueva garantía que asegure el cobro de los recursos transferidos.**

### **DÉCIMO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Para la solución de cualquier cuestión litigiosa sobre la existencia, validez, interpretación y ejecución del presente convenio, las partes intentarán por todos los medios llegar a una solución amistosa, no obstante, si ello no ocurriere, las diferencias se dirimirán en la Justicia Ordinaria Chilena.

### **DÉCIMO PRIMERO: CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 19.862**

Las partes se obligan a dar estricto cumplimiento a las normas establecidas en la Ley N° 19.862, que establece registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, y su reglamento, contenido en el Decreto N° 375 de 2003, del Ministerio de Hacienda.

De conformidad con la mencionada normativa, las partes deberán mantener actualizada la información de los registros exigidos en su calidad de organismo que efectúa transferencias o como entidad receptora de recursos públicos, según corresponda, y remitir al Registro Central de Colaboradores del Estado dependiente de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda, la información asentada en ellos, dentro del plazo y en las formas fijados por la reseñada Secretaría y Administración General.

### **DÉCIMO SEGUNDO: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

### **DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES**

El presente Convenio se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo tenor y contenido, quedando dos de ellos en poder de cada una de las partes.

### **DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA**

La personería del Director Regional, don **RICARDO GABRIEL DÍAZ MORALES**, para representar al **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL** consta en las Resoluciones Exentas N° 1428 de 2023, N° 679 de 2024 y N° 48 de 2025, todas de este Servicio; y la Resolución Exenta RA 122512/217/2024, de este Servicio, que nombra a Ricardo Gabriel Díaz Morales en cargo de Alta Dirección Pública, 2° nivel, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural en la Región Metropolitana de Santiago.

La personería de **GALVARINO JAVIER JOFRÉ ARAYA**, en su calidad de rector, y que lo habilita para representar a la **UNIVERSIDAD CATÓLICA RAÚL SILVA HENRÍQUEZ** consta Certificado de copia fiel

de la original del Acta N° 005/2021 Sesión Extraordinaria Junta Directiva Universidad Católica Raúl Silva, de fecha 31 de diciembre de 2021, reducida a escritura pública, repertorio N° 4220-2021.

PARA CONSTANCIA FIRMARON: **RICARDO GABRIEL DÍAZ MORALES, DIRECTOR REGIONAL, DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO, SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL GALVARINO JAVIER JOFRÉ ARAYA, RECTOR, UNIVERSIDAD CATÓLICA CARDENAL RAÚL SILVA HENRÍQUEZ.**

**ANEXO N° 1:  
LISTA DE PARTICIPACIÓN<sup>1</sup>  
ACTIVIDADES PROGRAMADE REVITALIZACIÓN CULTURAL INDÍGENA Y AFRODESCENDIENTE**

Región: \_\_\_\_\_  
 Fecha : \_\_\_\_\_  
 Nombre de actividad: \_\_\_\_\_

---

Componente del Programa: 1) Diálogos Participativos  2) Actividades Plan de Revitalización  3) Actividades de Difusión   
 Comuna: \_\_\_\_\_  
 Total participantes: Personas: \_\_\_\_\_ Organizaciones indígenas y/o afrodescendientes: \_\_\_\_\_

Nombre	Edad (Marcar con X el rango)							Sexo <sup>2</sup> (Marcar con una X)		¿Es usted una persona en situación de discapacidad? <sup>3</sup> Sí / No	Organización/Comunidad/Asociación a la que pertenece en la región	Pueblo originario, ¿cuál? / Afrodescendiente	Comuna	Teléfono y/o correo electrónico	Firma
	1 a 5	6 a 13	14 a 18	19 a 29	30 a 59	60 a 79	80 o más	Hombre	Mujer						

**LISTA DE ASISTENCIA**

Nombre de actividad: \_\_\_\_\_

Nombre	Nombre Organización	Pueblo originario, ¿cuál? / Afrodescendiente	Fecha sesiones						
			XX	XX	XX	XX	XX	XX	XX

<sup>1</sup> Los datos solicitados, tienen el propósito de registrar la participación en esta instancia para fines de difusión, respaldo y registro histórico. Estos datos entregan información indispensable, para reportar resultados de asistencia (se entregan datos generales, no personales) y dar cumplimiento a indicadores con el Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Este registro fundamenta el presupuesto del Programa cada año. A su vez, las categorías de datos solicitadas, son de acuerdo al enfoque de derechos humanos, territorial e intercultural que aplica este programa social.

<sup>2</sup> Datos solicitados para reportar a requerimiento, de los Ministerios de la Mujer y Equidad de Género y de Desarrollo Social y Familia.

<sup>3</sup> Las personas en situación de discapacidad son personas que, en relación a sus condiciones de salud física, psíquica, intelectual, sensorial u otras, al interactuar con diversas barreras contextuales, actitudinales y ambientales, presentan restricciones en su participación plena y activa en la sociedad." (SENADIS).

## ANEXO N° 2 USO DE LOGOS E IDENTIDAD GRÁFICA

El logo del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (SERPAT) debe incorporarse en toda pieza gráfica de difusión.

### Logotipo Serpat con escudo sin sintetizar (uso en pieza impresa)



### Logotipo Serpat con escudo sintetizado (uso en pieza digital)



Para no dificultar la lectura del logo, sus aplicaciones deben respetar un tamaño mínimo. Para medirlo, se considera el ancho de la base del logo.

El tamaño mínimo admitido para impresión es de 2,5 cm. Para aplicación digital 100 px de ancho. Ambas medidas corresponden a su proporción horizontal.

Para las versiones digitales se debe utilizar la versión sintetizada.

Se recomienda evitar fondo con texturas para el uso de las versión monocroma y pluma, para favorecer la lectura del logo **Para el caso de las comunicaciones realizadas a nivel regional se usará el logo con la identidad de las direcciones regionales del SERPAT.** En este caso, en el bloque rojo, bajo la sigla SERPAT se incorpora el nombre de la región y en la parte inferior el nombre completo del Ministerio.

**La composición y proporción, y las versiones del logo SERPAT deben de solicitarse a la contraparte de la Sección Regional de Pueblos Originarios, perteneciente a la Dirección Regional Metropolitana de Santiago del Servicio.**

### IDENTIDAD GRÁFICA DE LA SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE PUEBLOS ORIGINARIOS

La Subdirección Nacional de Pueblos Originarios cuenta dos identidades gráficas, estas son: **Planes de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente** y **Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos.**

Estos insumos se deben incorporar en la comunicación o material de difusión a modo de imagen dentro de la pieza gráfica y no en la misma jerarquía que un logo:





Estos son algunos ejemplos de incorporación del **Logo SERPAT con identidad regional** y de las identidades de **Planes de Revitalización Cultural Indígena y Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos**:

Pieza para redes sociales:





En los ejemplos, se aprecia que las identidades se incorporan como elementos dentro de la gráfica, ya sea utilizando un ícono en específico o la franja de íconos que representa a cada uno de los 12 de los pueblos con los que la Subpo trabaja y que acompañan al texto «Planes de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente», o bien utilizando el ícono que caracteriza al diseño de «Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos».

A modo de resguardar la imagen institucional y cumplir con la normativa gráfica del Departamento de Comunicaciones del Serpat y de Gobierno, es que las piezas para redes sociales serán elaboradas por la Sección de Comunicaciones de la Subpo.

La solicitud de las piezas de difusión para redes sociales, debe realizarlas la contraparte de la Sección Regional, con una anticipación de al menos 10 días hábiles previos a la fecha de la actividad a difundir.

En la situación de que algún material gráfico sea confeccionado por alguna organización, debe ser revisada por la Sección de Comunicaciones SUBPO, con el objetivo de cumplir con las normas gráficas y protocolares del Servicio.

#### FORMALIDADES PARA PRODUCTO AUDIOVISUAL SUBPO



#### Apertura video:

Todo video debe iniciar con los cartones con las gráficas de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios en el siguiente orden:

1. Cartón «Subdirección Nacional de Pueblos Originarios»
2. Cartón «Planes de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente»
3. Cartón «Derechos Culturales indígenas y afrochilenos»

- Se entregan dos opciones de colores de los cartones de inicio.
- Los colores de fondo para presentar las gráficas pueden variar, pero siempre deben ser colores planos.

- Luego de los cartones Subdirección Nacional de Pueblos Originarios, se suma la gráfica de la entidad colaboradora (organización, comunidad, universidad, fundación, por ejemplo).

Cierre video:

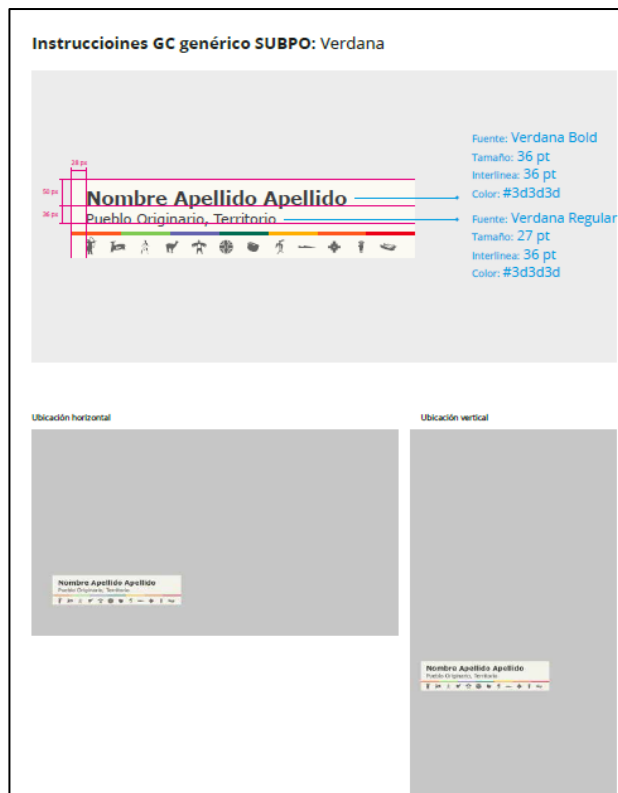
Todo video debe concluir con el logo del Servicio en su versión digital (escudo simplificado). Este debe presentarse en márgenes negros, blancos o versión pluma sobre un color de fondo plano.

- Se entregan 2 opciones de colores del cartón de cierre con logo del SERPAT.
- Los cartones con las gráficas Subdirección Nacional de Pueblos Originarios presentados en el inicio del video no se repiten en el cierre.
- Orden del cierre a modo de ejemplo:
  - Créditos
  - Logo SERPAT

A considerar:

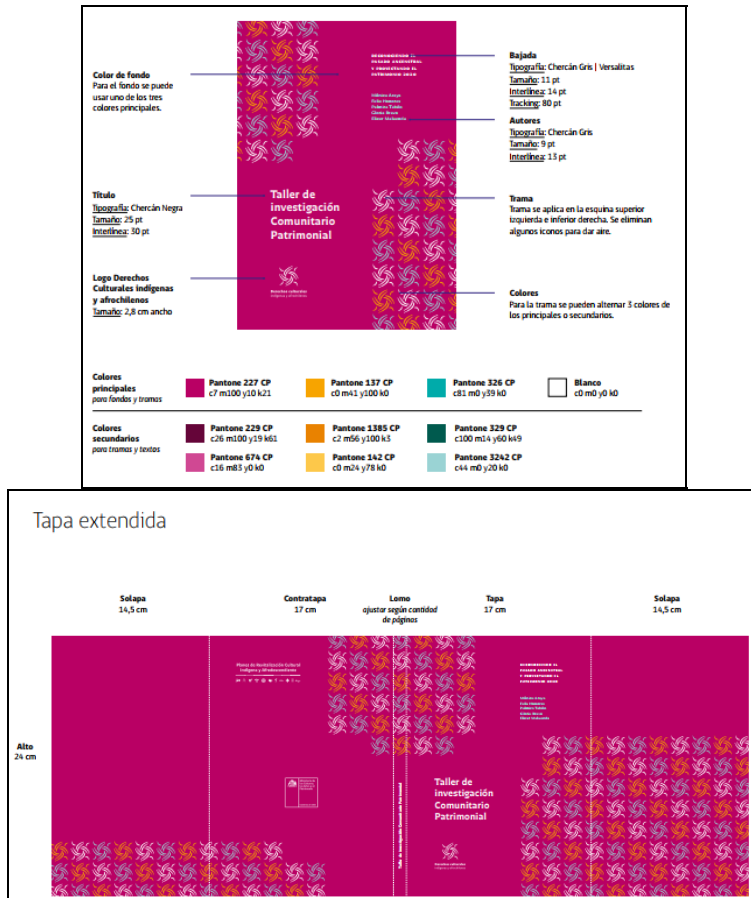
- Se debe utilizar la plantilla para uso de GC.
- Los videos siempre deben contener subtítulos.
- Todos los archivos deben solicitarse a la Sección de Comunicaciones de SUBPO, a través de la contraparte de la Sección Regional.
- Se debe considerar el uso de los cartones, según corresponda el formato, es decir, en formato vertical o formato horizontal.

Todo material audiovisual debe contar con el visto bueno de la Sección de Comunicaciones de la SUBPO, previo a su estreno. Ejemplo:



## PLANTILLAS PARA LIBROS DERECHOS CULTURALES INDÍGENAS Y AFROCHILENOS

Para las publicaciones digitales o impresas existen plantillas editables para tapa e interior. Estas deben utilizarse a modo de conformar la colección de libros «Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos»



El uso de las plantillas permite que el trabajo de la Subdirección Nacional de Pueblos Originarios se identifique fácilmente. Sin embargo, si las organizaciones solicitan utilizar otra gráfica esto se debe coordinar con la Sección de Comunicaciones.

En el caso de utilizar otra gráfica para generar publicaciones, se requerirá necesariamente la utilización de nuestra identidad que se compone de tres elementos gráficos:

1. Identidad gráfica «Planes de Revitalización Cultural indígena y Afrodescendiente».
2. Identidad gráfica «Derechos Culturales Indígenas y Afrochilenos».
3. Logo Serpat con identidad regional.

A su vez, se requerirá en todos los casos la revisión de la página legal, para que los créditos, derechos de autor, coautorías estén bien señaladas con la correspondiente inscripción en el Registro de Derechos de Propiedad Intelectual o ISBN.

Todas las publicaciones deben contar con una introducción o presentación elaborada por el Subdirector Nacional de Pueblos Originarios.

## OTROS INSUMOS EDITABLES

La Subpo cuenta con plantillas editables de diplomas, comunicados e invitaciones y PPT para presentaciones. Estos insumos deben ser solicitados a la contraparte de la Sección Regional de Pueblos Originarios.

Cada diploma e invitación deben contar con el visto bueno de la Sección de Comunicaciones, con el objetivo de velar por la correcta implementación de los protocolos comunicacionales del Servicio.

## TEXTO DE DIFUSIÓN

El texto de los materiales de difusión debe considerar el siguiente encabezado:

*«La Sección Regional de (nombrar región) de La Subdirección Nacional de Pueblos Originarios del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de su Plan de Revitalización Cultural Indígena y Afrodescendiente, en conjunto con (organización con la que se firma el convenio), (agregar otras instituciones si las hubiera) invita, celebra, realiza, etc.»*

**Sobre todos los insumos detallados en este anexo, se hace presente que el Protocolo de Uso de Imagen Institucional puede presentar variaciones, las que se comunicarán para ser atendidas oportunamente.**

## PLAN DE GESTIÓN 2025

### ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

Nombre	: <b>Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez</b>
RUT	: 71.912.200-0
Dirección	: Gral. Jofré N° 462, Santiago.
Teléfonos	: +56 2 2460 1100
Correo Electrónico	:
Naturaleza Jurídica	: Corporación de Derecho Privado
Fecha Personalidad Jurídica	: 11 diciembre de 1981
Número Personalidad Jurídica	: DFL N° 150
Organismo que concedió Personalidad Jurídica	: Ministerio de Educación
Área Social	: Educación, Patrimonio, Cultura.

#### **Objetivos Institucionales:**

- a) Preservar, acrecentar y transmitir el saber;
- b) Formar personas capaces de contribuir al desarrollo del país, con un alto nivel de especialización profesional y una sólida conciencia cristiana y de responsabilidad social; y
- c) Promover el conocimiento y la valorización de las áreas del saber en que otorga grados académicos y títulos profesionales, que contribuyan al mejoramiento de la realidad social del mundo actual.

#### **Objetivo General:**

El “Servicio” y la “Universidad” acuerdan implementar un conjunto de acciones para desarrollar la versión 2025 de la “**Escuela de Idiomas Indígenas**” cuyo fin principal es implementar acciones para fomentar, promover y difundir las expresiones artísticas, culturales y lingüísticas de los Pueblos Indígenas Mapuche, Rapa Nui, Quechua y Aymara presentes en la Región Metropolitana .

#### **Objetivos Específicos:**

1. Implementar cursos y talleres de idiomas indígenas contribuyendo a la revitalización lingüística, se harán 8 cursos y 2 talleres de idiomas indígenas.
2. Realizar talleres de artes y oficios indígenas para transmitir expresiones culturales indígenas tales como: alfarería, telar, gastronomía y música entre otras artes indígenas y oficios mediante la realización de 17 talleres.
3. Transmitir y promover conocimientos y saberes que permitan difundir la sabiduría indígena y visibilizarla a través de actividades de extensión, convivencia y difusión.

**2. IMPÚTESE** el gasto que demanda la presente resolución ascendente a la cantidad de **\$47.800.000.- (cuarenta y siete millones ochocientos mil pesos)**, al **Programa Fomento y Difusión del Arte y las Culturas de Pueblos Indígenas (Subtítulo 24-09-005)** del Presupuesto del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, aprobado para el año 2025.

**3. DÉJASE** constancia que, para los efectos de garantizar la completa ejecución de las obligaciones del presente convenio, la Universidad entrega al Servicio de una Letra de Cambio N° 01/01 con vencimiento a la vista aceptada ante notario público de Independencia, Alejandro Javier Guerra Pinto, aceptada con fecha 24 de julio de 2025, que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva por un monto de **\$47.800.000.- (cuarenta y siete millones ochocientos mil pesos)**, a nombre del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, RUT N° 60.905.000-4.

**4. NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a la Universidad Católica Raúl Silva Henríquez.

**5. PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

**“POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL”**



**RICARDO GABRIEL DIAZ MORALES  
DIRECTOR REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

  
OLT/mad

**Distribución:**

Subdirección Nacional de Pueblos Originarios  
Unidad de Convenios  
Subdirección de Administración y Finanzas  
Dirección Regional Metropolitana  
Universidad Católica Raúl Silva Henríquez